

18 ^a	Huerta y Campo - Territorial	8 ^a	89.518' 25 - 4.
19 ^a	D. - - - D.	9 ^a	25.340' 87 - 8.
20 ^a	D. - - - D.	10 ^a	92.854' 07 - 4.
21 ^a	D. - - - D.	11 ^a	60.595' 38 - 3.
Total - - - - -			44.

Se aprueba el dictamen, enterado el Ayuntamiento, acordó de conformidad con el parecer de la Comisión y que, a los efectos del artículo sesenta y siete de la Ley, se publique el resultado de la formación de Secciones =

Se acuerda que se pague arbitrio por interés ripperts. Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, en la instancia de Don Luis Bañer, y de conformidad, acordó el Ayuntamiento que, siendo necesario el número de carruages de cuatro ruedas que utilizara para establecer comunicaciones desde esta Capital a diferentes partidos del extrarradio, todos ellos figuren en el padron de carruages de servicio público, abonando la cuota designada por las tarifas Municipales =

Entrada de Coucejales = Entraron los Señores Saur y Hernandez Illan. Consiguiente a lo informado por la Comisión de Hacienda, acordó el Ayuntamiento se expongan al público las relaciones de los obligados al pago de varios arbitrios por término de ocho días, para oír reclamaciones de los interesados, las siguientes relaciones =

De los establecimientos de comestibles y bebidas, comprendidos en las tarifas de arbitrios letra K, que importa novecientas treinta y una pesetas.

De los Cafés, Fondas y Casas de bebidas, existentes en esta Capital, sujetos al arbitrio determinado en la tarifa letra, L, importante novecientas ochenta y cinco pesetas cincuenta céntimos; y

De los dueños de carruages de alquiler y transporte